



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 065-2023-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 04 de setiembre de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día treintaiuno de agosto de 2023, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional "AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Percy Godoy Medina, la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUSTICIA DE APURIMAC, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 22/08/2023, mediante oficio N° 430-GR-APURIMAC/GR, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, remite expediente mediante el cual solicita autorización para la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE APURIMAC Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUSTICIA DE APURIMAC, a fin de ser aprobado mediante Acuerdo Regional;

Qué; El Poder Judicial – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC, tiene como finalidad administrar justicia en todo el Distrito Judicial de Apurímac; servicio que brindar a los justiciables a través de sus órganos jurisdiccionales, los mismos que se encuentran funcionando en su mayoría en inmuebles alquilados, instalaciones que no están diseñadas para albergar a instituciones públicas con gran cantidad de personal y acervo documentario, motivo por el cual resulta indispensable gestionar la ejecución de proyectos de inversión el mismo que comprende la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución Física de las inversiones públicas, que nos habilite para la construcción de la infraestructura adecuada para fortalecer la capacidad operativa de los órganos jurisdiccionales de este Poder del Estado, acciones que redundarán en la necesidad de mejorar los servicios de administración de justicia en el Distrito Judicial de Apurímac.

Que, mediante reunión interinstitucional llevado a cabo el 21 de febrero de la 2023, LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, asumieron compromisos para la ejecución de proyectos de inversión para la construcción de infraestructura de diversos órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Apurímac, **entre ellos para los Juzgados del Distrito de Curahuasi**, acciones que permitirán el fortalecimiento del servicio de administración de justicia.

Qué; EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC, es propietario de un bien inmueble – Terreno Urbano de 250.00 m², ubicado en calle Los Rosales del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente saneado y registrado en la Partida N° P58015878.

Qué; Sobre este predio, EL PODER JUDICIAL - LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC, ha formulado el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE JUDICIAL DE CURAHUASI DEL DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC – DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Qué; Mediante Ley N° 31774 – publicada en fecha 07 de junio de 2023, SE AUTORIZA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR EL SERVICIO DE JUSTICIA, previa suscripción del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique que los gobiernos regionales y/o gobiernos locales realicen acciones de administración de justicia.

Qué; Mediante Oficio Múltiple N°000277-2023-P-CSJAP/PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, solicita a las Áreas Técnicas de la Unidad Ejecutora de la entidad, la emisión de informe técnico debidamente sustentado respecto a la viabilidad y suscripción de convenios interinstitucionales, a mérito de la promulgación de la Ley N° 31774.

Mediante INFORME N°00006-2023-CPP-UPD-GAD-CSAP/PJ, la Coordinación de Infraestructura; INFORME N°00008-2023-GAD-CSAP/PJ de la Gerencia de Administración Distrital; y mediante INFORME N°000050-2023-AL-CSAP/PJ del Área de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, sustenta la necesidad, viabilidad y beneficios de la suscripción de convenio para la ejecución de la inversión pública **denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE JUDICIAL DE CURAHUASI DEL DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC – DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2441227"**.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha treintaiuno de agosto del dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Saneamiento y Transportes y Comunicaciones, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- "AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Percy Godoy Medina, la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUSTICIA DE APURIMAC**, sustenta la necesidad, viabilidad y beneficios de la suscripción de convenio para la ejecución de la inversión pública **denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE JUDICIAL DE CURAHUASI DEL DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC – DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2441227"**.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.



JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL